

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ordinario No. 2019-161-01**, seguido por el señor **MANUEL ANTONIO BEJARANO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, informándole que se recibió por reparto de la oficina judicial, con el fin de resolver el grado jurisdiccional de consulta.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

De conformidad con lo dispuesto por la H. Corte Constitucional, en sentencia del 8 de julio de 2015, C-424 de 2015, M.P. MAURICIO GONZALEZ CUERVO, en cuanto a que decidió: “Declarar EXEQUIBLE, por los cargos examinados, la expresión *“Las sentencias de primera instancia”* contenida en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo, entendiéndose que también serán consultadas ante el correspondiente superior funcional, las sentencias de única instancia cuando fueren totalmente adversas a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario”.

Se fija como fecha para escuchar las alegaciones de las partes, y resolver lo pertinente, el día **JUEVES (13) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2020), A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Por secretaría, comuníquese a las partes por el medio más expedito, sobre la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

cfo

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 86 de fecha 6/08/2020</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
--